

80415-077

Neiva, 29 de noviembre de 2024

Contraloría General de la República :: SGD 29-11-2024 15:14
Al Contestar Cite Este No.: 2024IE0133808 Fol:0 Anex:0 FA:0
ORIGEN 80415 GRUPO DE COBRO COACTIVO DE HUILA / CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRIGUEZ
DESTINO 80411 DESPACHO GERENTE DEPARTAMENTAL DE HUILA / DORIS LORENA CAMACHO
NOGUERA
ASUNTO INFORME APOYO TÉCNICO PRF-80412-2020-35808
OBS

2024IE0133808



Doctora
DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA
Directiva de Conocimiento
Gerencia Departamental Colegiada Huila

Asunto: Informe Apoyo Técnico PRF-80412-2020-35808

Cordial saludo:

Se envía el informe del Apoyo Técnico relacionado con el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-2020-35808, en el que mediante oficios 2024IE0119335 y 2024IE0119343 del 23/10/2024 se comunicaron a los funcionarios profesionales de la GDC Huila de la CGR, Alexander Echavarria Losada (CGR) y Carlos A Pedraza Rodriguez (CGR), el Auto No. 577 fechado 17/10/2024, mediante el cual designa profesional y fija fecha para visita y presentación de informe técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80412-2020-35808, entidad afectada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA.

Posteriormente mediante oficio 2024IE0129388 del 19/11/2024, se solcito ampliación por cinco días hábiles adicionales para la entrega del informe, es decir, hasta el 29/11/2024, el cual fue aceptado y registrado en el Auto 647 de 20/11/2024 y comunicado mediante oficio 2024IE0130541 del 22/11/2024.

INFORME TÉCNICO PRF-2020-35808

Lugar y Fecha: Neiva, 29 de noviembre de 2024

Autoridad solicitante del informe técnico

El informe de apoyo técnico, lo solicita DORIS LORENA CAMACHO NOGUERA, Contralora Provincial en la Gerencia Departamental Colegiada del Huila de la Contraloría General de la Republica.

Numero de radicación del proceso

PRF-80412-2020-35808 cuya entidad afectada es la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR HUILA.

Numero de oficio mediante el cual fue solicitado

El apoyo asignando a los Profesionales Universitarios Alexander Echavarria Losada (CGR) y Carlos A Pedraza Rodriguez (CGR), con el Auto No. 577 fechado 17/10/2024, mediante el cual designa profesional y fija fecha para visita y presentación de informe técnico en el Proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80412-2020-35808, entidad afectada CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL HUILA, adscritos a la Gerencia Colegiada del Huila de la CGR.

Información del proceso

El presente proceso surge a partir del Auto No. 144 del 15/03/2021 que cerró la Indagación Preliminar del ANT_IP-2020-00089, iniciada mediante Auto No. 202 del 29/07/2020, siendo la entidad afectada la Caja de Compensación Familiar del Huila - COMFAMILIAR. En el precitado Auto se recomendó el inicio de Proceso de Responsabilidad Fiscal y se expresó lo siguiente:

“En el presente caso, la presunta irregularidad con connotación fiscal que centra la atención de este Despacho es la relacionada con el Contrato No. E-41-175-2017 del 30/06/2017, suscrito con el Hospital Universitario San Ignacio con Nit 860.015.536-1, por valor inicial de \$4.500.000.000, para prestar los servicios ofertados y debidamente habilitados, de baja, media y alta complejidad, contemplados en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (PBSUPC), modalidad ambulatorio y hospitalario definidos en la Resolución 1687 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social y las normas que las modifiquen, aclaren o adicionen, a los afiliados que se encuentren activos en la entidad responsables del pago – para atender la siguiente población: 1. Régimen Contributivo 11.141 usuarios y 2. Régimen Subsidiado 503.520 usuarios, no obstante, lo anterior al realizar el cruce entre la base de datos de 5.705 registros de los códigos por procedimientos facturados por el contratista EPS Hospital San Ignacio Nit 860.015.536-1, y el valor de las tarifas asociadas al contrato POSS del sistema administrativo SGA, se establecieron valores que no son consistentes y que arrojan diferencias, lo que permitió que algunos procedimientos se facturaran con tarifas que superan el valor de las tarifas asociadas al contrato, conllevando a que la EPS Caja de Compensación Familiar del Huila reconociera y efectuara pagos por un mayor valor.

(...)

Para el caso en comento, se encuentran reunidos los requisitos para proferir Auto de Apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal, por las siguientes razones que a continuación se exponen:

El Informe Técnico elaborado por el Profesional Universitario de la Gerencia Huila de la Contraloría General de la República, en el que concluyó que en los procedimientos y sus respectivos códigos en la ejecución del contrato E41-175-2017 del 29/06/2017, determinó que el archivo de tarifas se cruzó con los 5.705 registros reportados en el hallazgo de la auditoría que dio origen al reproche fiscal, estableciéndose que se presentan diferencias en 3.823 registros, cuyos valores de procedimientos son superiores al de la tarifa aplicable al contrato E41-175-2017 del 30/06/2017, suscrito con el Hospital San Ignacio, identificado con el Nit 860.015.536-1 y que se cuantifica en \$144.886.944. El detalle de este cruce se adjunta en el archivo “Anexo Informe Técnico IP-2020-000089.xlsx”, en la hoja de cálculo denominada Cruce Tarifa Soportada, el cual hace parte integral del informe técnico y del expediente de la actual indagación preliminar.

En este orden de ideas, atendiendo las conclusiones técnicas dadas por el profesional de apoyo técnico y del análisis técnico de la ejecución del contrato E41-175-2017 del 30/06/2017, se colige que existen los presupuestos sustanciales que establecen la existencia de un daño patrimonial al Estado e indicios serios sobre los posibles autores del mismo, razón por la cual están dados los preceptos para proceder dar inicio formal al proceso de responsabilidad fiscal, por lo tanto se determina que el hecho materia de investigación, tuvo relación directa con actos propios de la gestión fiscal; por parte del contratista”

Objeto del informe técnico

El informe técnico tiene por objeto lo indicado en la parte resolutive del Auto No. 656 del 30/10/2023, que determina:

ARTÍCULO PRIMERO: *De conformidad con lo establecido en la parte considerativa de la presente providencia, designar al Ingeniero de sistemas CARLOS ANTONIO PEDRAZA RODRÍGUEZ, Profesional Universitario Grado 02, y el Dr. ALEXANDER ECHAVARRÍA LOSADA, Profesional Universitario Grado 01, Contador Público con conocimientos en Auditoría en Salud, adscritos a la Gerencia Departamental del Huila, como apoyos para la práctica del Informe Técnico decretado mediante Auto No. 546 del 04 de octubre de 2024, con el fin que absuelva los siguientes interrogantes:*

- 1. Dentro de las conclusiones realizadas en la aclaración del Informe Técnico con SIGEDOC 2024IE0083004, se estableció lo siguiente:*



“- Se establecen 1.593 registros que de acuerdo con lo informado por HUSI y Comfamiliar Huila, se presenta una tarifa facturada mayor al valor del procedimiento en el registro de RUPS. Estas diferencias se cuantifican el \$13.733.572 y para validar este presunto sobre costo, debe revisarse si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoria de Comfamiliar Huila, y generaron las respectivas glosas o se pagaron sin revisión.

- Se encuentran 614 registros que es probable que haya diferencia entre el valor del procedimiento registrado en los RIPS y la tarifa cobrada en la factura. Sobre estos registros hay que revisar las facturas asociadas y determinar si la tarifa corresponde a la pactada contractualmente. Esta situación pudo darse por deficiencias en los registros RIPS.”

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la base de datos que surgió como resultado de la mencionada aclaración del informe técnico, se requiere depurar e identificar los registros y facturas que presenten las siguientes situaciones:

- a. Facturas que fueron emitidas dentro de la vigencia del Contrato del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.*
- b. Facturas que se encuentran actualmente liquidadas.*
- c. Facturas que se encuentran actualmente en conciliación y/o glosadas.*
- d. Facturas que se encuentran repetidas en la base de datos.*
- 2. Atendiendo el sobre precio identificado en las conclusiones de la aclaración del Informe Técnico mediante SIGEDOC 2024IE0083004 en cuantía de \$13.733.572, se deberá validar si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoria de Comfamiliar Huila, y si generaron las respectivas glosas o se liquidaron sin conciliación.*
- 3. Una vez se realice el análisis de las facturas solicitado en los numerales 1 y 2 del presente cuestionario y se tenga un resultado claro y específico de los ítems que presentan las inconsistencias en los registros asociados a la aclaración del Informe Técnico con SIGEDOC 2024IE0083004, constatar si esas tarifas cobradas se ajustan realmente a los tarifarios pactados en el Contrato E-41-175-2017 suscrito entre Comfamiliar Del Huila y el Hospital Universitario San Ignacio.*
- 4. Para este análisis, es importante revisar los portafolios tarifarios y tener en cuenta los porcentajes adicionales, los incrementos año a año por la normativa de inclusión de servicios y tecnologías, la actualización de CUPS y la actualización de los planes de beneficio establecidos.*
- 5. Una vez verificada la totalidad de pruebas allegadas al proceso, tanto las remitidas por los presuntos responsables fiscales, como las demás que*



reposan en el expediente, concluir si se presentan inconsistencias. En caso positivo cuantificarlas.

Con respecto a lo anterior las respuestas a lo requerido en el precitado Auto se establecen de manera general así:

1. Dentro de las conclusiones realizadas en la aclaración del Informe Técnico con SIGEDOC 2024IE0083004, se estableció lo siguiente:

“- Se establecen 1.593 registros que de acuerdo con lo informado por HUSI y Comfamiliar Huila, se presenta una tarifa facturada mayor al valor del procedimiento en el registro de RUPS. Estas diferencias se cuantifican el \$13.733.572 y para validar este presunto sobre costo, debe revisarse si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoria de Comfamiliar Huila, y generaron las respectivas glosas o se pagaron sin revisión.

- Se encuentran 614 registros que es probable que haya diferencia entre el valor del procedimiento registrado en los RIPS y la tarifa cobrada en la factura. Sobre estos registros hay que revisar las facturas asociadas y determinar si la tarifa corresponde a la pactada contractualmente. Esta situación pudo darse por deficiencias en los registros RIPS.”

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta la base de datos que surgió como resultado de la mencionada aclaración del informe técnico, se requiere depurar e identificar los registros y facturas que presenten las siguientes situaciones:

- a. Facturas que fueron emitidas dentro de la vigencia del Contrato del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018.**
- b. Facturas que se encuentran actualmente liquidadas.**
- c. Facturas que se encuentran actualmente en conciliación y/o glosadas.**
- d. Facturas que se encuentran repetidas en la base de datos.**

Respuesta

- a. Facturas que fueron emitidas dentro de la vigencia del Contrato del 01 de julio de 2017 al 30 de junio de 2018**

En la revisión de la fecha de los procedimientos de los 2.207 registros que mantiene el reproche fiscal del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80412-2020-35808, se determina que 1.494 poseen fecha de procedimiento mayor al

01/07/2018, fecha hasta la cual se ejecutó del contrato E-41-175-2017, entre COMFAMILIAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIOS SAN IGNACIO.

La relación de las facturas asociadas a los 1.494 registros referidos anteriormente se detalla en la siguiente tabla:

No. Factura	Cantidad de Registros	No. Factura	Cantidad de Registros	No. Factura	Cantidad de Registros
BTA-4707497	6	BTA-4761186	12	BTA-4822157	1
BTA-4711106	2	BTA-4763159	4	BTA-4824669	14
BTA-4711122	10	BTA-4765022	1	BTA-4827960	8
BTA-4717216	2	BTA-4770374	33	BTA-4834006	23
BTA-4720252	28	BTA-4772126	23	BTA-4835500	13
BTA-4720319	6	BTA-4780564	14	BTA-4836798	1
BTA-4721081	1	BTA-4781482	2	BTA-4836952	334
BTA-4725777	1	BTA-4781864	2	BTA-4841376	9
BTA-4725945	3	BTA-4786532	1	BTA-4852563	277
BTA-4727483	10	BTA-4796454	16	BTA-4854858	155
BTA-4732722	2	BTA-4797289	1	BTA-4859113	6
BTA-4735167	39	BTA-4797833	14	BTA-4860378	3
BTA-4741661	2	BTA-4800400	11	BTA-4862745	1
BTA-4742378	1	BTA-4806315	1	BTA-4868055	5
BTA-4744781	18	BTA-4809089	1	BTA-4876926	30
BTA-4745257	33	BTA-4809465	1	BTA-4882851	7
BTA-4746030	6	BTA-4813976	163	BTA-4883354	3
BTA-4748237	1	BTA-4814070	7	BTA-4883564	115
BTA-4749362	7	BTA-4814906	2	BTA-4707497	6
BTA-4757236	1	BTA-4818867	1	Total	1494

Se aclara que la fecha utilizada para establecer los registros anteriores es la que figura en la base de datos como fecha de procedimiento. Esto implica que los 1.494 registros, inicialmente cuantificados en \$9.627.915, no corresponden a la ejecución del contrato E-41-175-2017, suscrito con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO (HUSI), y por lo tanto, no se considerarán como faltantes en el presente apoyo técnico.

Con los registros 713 restantes, se analizó la tarifa cobrada en las respectivas facturas, comparándola con la base tarifaria aplicable para establecer diferencias o certezas en los valores facturados. Como resultado de lo anterior, se determinó que en 56 registros no se presentó diferencia entre la tarifa registrada en la factura y la que debía aplicarse en ejecución del contrato.

Una vez identificados los 657 registros que se encuentran en 98 facturas, en los que se establece diferencia entre la tarifa cobrada con respecto al valor aplicable de acuerdo con el contrato, se procedió de la siguiente forma:

- Se enviaron dos solicitudes de información con números SIGEDOC 2024EE0219826 del 07/11/2024 a COMFAMILIAR HUILA y 2024EE0227028 del 18/11/2024 al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN



IGNACIO, requiriendo que se informara sobre el estado de las 98 facturas referidas anteriormente, ante lo cual se recibió respuesta de COMFAMILIAR HUILA mediante documento con radicado 2024ER0266379 del 20/11/2024, con la información que se detalla en la tabla del Anexo 1 - Relación de Facturas con Registros que presentan diferencia en tarifas – Información aportada por COMFAMILIAR HUILA, del presente informe.

- Con base en la respuesta anterior, se determinó que en 37 facturas se presentaron glosas con 428 registros, que mostraban diferencias entre la tarifa cobrada y la aplicable según el contrato. Por esto, se solicitó al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO que identificara si estas diferencias tarifarias fueron incluidas en las glosas aceptadas por la IPS. El requerimiento se realizó mediante SIGEDOC 2024EE0231924 del 25/11/2024 y fue respondido mediante correo electrónico de fecha 27/11/2024, donde encontraron 134 registros en cinco facturas, en las cuales, efectivamente la glosa incluyo la diferencia reportada, así:

FACTURA	COMENTARIOS	CANTIDAD REGISTROS
4634783	Descripción código 902210 no aceptado en ACTA AN8-10904_02-07-2019, levantado por la entidad "VALOR A PAGAR LA EPS"	21
BTA-4600190	Descripción código 902210 notificada por 308,608-Soportes: Ayudas diagnósticas y Pertinencia: Ayudas diagnósticas no aceptado en ACTA AN8-10904_16-05-2018.	16
BTA-4630981	Descripción código 902210 no aceptado en ACTA AN8: 10904 DEL 18-10-2018, levantado por la entidad "VALOR A PAGAR LA EPS"	20
BTA-4647283	Descripción código 902210 no aceptado en ACTA CME 1431_16-04-2019, levantado por la entidad "VALOR A PAGAR LA EPS"	34
BTA-4720252	Descripción código 902210 no aceptado en ACTA AN8-10904_02-07-2019, levantado por la entidad "VALOR A PAGAR LA EPS"	35
BTA-4720319	Descripción código 902210 no aceptado en ACTA AN8-10904_02-07-2019, levantado por la entidad "VALOR A PAGAR LA EPS"	8
		134

- Consolidada la información, se determina 523 registros en 80 facturas que presentan diferencias en la tarifa cobrada en la factura y la que debía aplicarse en el contrato. En la siguiente tabla se muestran los conceptos determinados en el presente apoyo técnico que justifican la diferencia encontrada:

Concepto Diferencia	Cantidad Registros	Cuantía diferencia
Diferencia en tarifa SOAT del 2%: Consiste en que no se aplico el descuento de la tarifa de SOAT menos 2%	512	938.843,00
Diferencia. El CUPS 903706 se homologa a SOAT 19981: Código de procedimiento aplicado no corresponde al real.	2	219.584,00
Diferencia. Error en RIPS, valor de factura \$12,300. Se presenta error en los RIPS y se identifica diferencia en la tarifa cobrada	5	450,00
Diferencia. Error en RIPS, valor de factura \$608,100 Se incrementa para 4 registros	1	1.109.400,00



Diferencia. Tarifa HUSI Pag 29 se actualiza IPC 2017 4,09%	1	214.322,00
Diferencia. Tarifa ISS + 60,64%	2	721.178,00
Total general	523	3.203.777,00

En el Anexo 2 del presente informe, se presentan los resultados discriminando la diferencia por factura, que con base a la información recibida ya fueron pagadas.

En conclusión, se establecen 523 registros, en 80 facturas, de procedimientos reportados en el reporte RIPS, que una vez verificado el valor cobrado en la factura y comparado con la tarifa aplicable de acuerdo con las condiciones del contrato E-41-175-2017, suscrito entre COMFAMILAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, se presentan diferencias de mayor valor cobrado en cuantía de \$3.203.777. Es procedente aclarar que, de acuerdo con la información reportada por las entidades involucradas, dichas facturas ya se encuentran efectivamente pagadas y las glosas generadas no corresponden a las diferencias establecidas.

- 2. Atendiendo el sobre precio identificado en las conclusiones de la aclaración del Informe Técnico mediante SIGEDOC 2024IE0083004 en cuantía de \$13.733.572, se deberá validar si las facturas asociadas fueron revisadas por la auditoria de Comfamiliar Huila, y si generaron las respectivas glosas o se liquidaron sin conciliación.**

Se enviaron dos solicitudes de información con números SIGEDOC 2024EE0219826 del 07/11/2024 a COMFAMILAR HUILA y 2024EE0227028 del 18/11/2024 al HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, requiriendo que se informara sobre el estado de las 98 facturas determinadas en desarrollo del apoyo técnico, con registros que tiene diferencias en las tarifas, ante lo cual se recibió respuesta de COMFAMILAR HUILA mediante documento con radicado 2024ER0266379 del 20/11/2024, con la información que se detalla en la tabla del Anexo 1 - Relación de Facturas con Registros que presentan diferencia en tarifas – Información aportada por COMFAMILAR HUILA, del presente informe.

- 3. Una vez se realice el análisis de las facturas solicitado en los numerales 1 y 2 del presente cuestionario y se tenga un resultado claro y específico de los ítems que presentan las inconsistencias en los registros asociados a la aclaración del Informe Técnico con SIGEDOC 2024IE0083004, constatar si esas tarifas cobradas se ajustan realmente a los tarifarios pactados en el Contrato E-41-175-2017 suscrito entre Comfamiliar Del Huila y el Hospital Universitario San Ignacio.**



Una vez realizado el análisis de las facturas y la información de inconsistencias en tarifas, se establecen 523 registros, en 80 facturas, de procedimientos reportados en el reporte RIPS, que una vez verificado el valor cobrado en la factura y comparado con la tarifa aplicable de acuerdo con las condiciones del contrato E-41-175-2017, suscrito entre COMFAMILAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, se presentan diferencias de mayor valor cobrado en cuanto de \$3.203.777. Es procedente aclarar que, de acuerdo con la información reportada por las entidades involucradas, dichas facturas ya se encuentran efectivamente pagadas y las glosas generadas no corresponden a las diferencias establecidas.

- 4. Para este análisis, es importante revisar los portafolios tarifarios y tener en cuenta los porcentajes adicionales, los incrementos año a año por la normativa de inclusión de servicios y tecnologías, la actualización de CUPS y la actualización de los planes de beneficio establecidos.**

Se establece que las bases tarifarias aplicable al contrato E-41-175-2017, suscrito entre COMFAMILAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO son:

- Las establecidas en el propio contrato.
- Las tarifas SOAT 2017 Y 2018
- El tarifario ISS - 2001

- 5. Una vez verificada la totalidad de pruebas allegadas al proceso, tanto las remitidas por los presuntos responsables fiscales, como las demás que reposan en el expediente, concluir si se presentan inconsistencias. En caso positivo cuantificarlas.**

Se presentan inconsistencias. Tras verificar todas las pruebas recopiladas en desarrollo del Apoyo Técnico, incluyendo las remitidas por los presuntos responsables fiscales y las demás que reposan en el expediente, se establecen 523 registros en 80 facturas de procedimientos reportados en el informe RIPS. Al comparar el valor cobrado en las facturas con la tarifa aplicable según el contrato E-41-175-2017 entre COMFAMILAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, se identifican diferencias de mayor valor cobrado por un total de \$3.203.777. Es pertinente aclarar que, de acuerdo con la información reportada por las entidades involucradas, estas facturas ya han sido pagadas y las glosas generadas no corresponden a las diferencias establecidas.

Fundamentos técnico-científicos del informe técnico

El informe técnico se fundamenta en la revisión con enfoque de Ingeniería de Sistemas, específicamente al análisis de datos, realizada al material probatorio allegado con relación al hallazgo que originó el Proceso de Responsabilidad Fiscal, así como el apoyo de un profesional con experiencia y conocimientos en el tema de Auditoría en Salud.

En la elaboración del informe técnico se aplicó el conocimiento, criterio y experiencia adquirida durante más de veinte años en diferentes procesos misionales en la Contraloría General de la República tales como el trámite de procesos de responsabilidad fiscal, indagaciones preliminares, auditorías y denuncias ciudadanas y en los cuales se han efectuado revisiones y evaluaciones de diferentes aspectos técnicos relacionados con la Ingeniería de Sistemas.

Metodología aplicada para el caso concreto

Se determinó la siguiente metodología:

1. Verificar la información del expediente asociado a la PRF-2020-35808, para validar la documentación necesaria para dar respuesta las inquietudes planteadas.
2. Analizar y verificar la información de tarifas aportadas por el Hospital Universitario San Ignacio y Comfamiliar Huila en el proceso PRF-2020-35808.
3. Actualizar las tarifas a comparar con los registros de los RIPS que fueron sujetos del reproche fiscal que originó el Proceso de Responsabilidad Fiscal y realizar el comparativo y generar los resultados.
4. Presentar resultados y conclusiones en el informe.

Descripción clara, precisa y detallada de los análisis realizados

Para emitir el concepto técnico respectivo sobre lo solicitado en el Auto No. 577 del 17/10/2024, se analizaron los documentos del expediente allegado, determinándose que con el enfoque de la Ingeniería de Sistemas y de la Auditoría a contratos de prestación de servicios de salud, en determinar las tarifas reales a las cuales debió facturarse cada uno de los 2207 registros que generaron diferencias en el informe de Apoyo Técnico 2024/IE0083004 presentado en desarrollo del proceso de Responsabilidad Fiscal PRF-80412-

2020-35808. La anterior decisión técnica se genera en los alegatos de los implicados, que de manera general y en algunos casos específicos, mostraban que las tarifas comparadas no correspondían a las aplicables en los contratos vigentes para la fecha de ocurrencia de los hechos.

El conjunto de tarifas aplicables los procedimientos de los registros reprochados, se validó que fueran consisten con las fuentes de información aplicable, que para este caso correspondía al portafolio de precios del Hospital Universitario San Ignacio y los tarifarios SOAT e ISS2001. Una vez determinada la validez de las tarifas se determinó la correspondiente para cada uno de los 2207 registros, se realizó la comparación y se obtienen los resultados que soportan el presente informe técnico y se adjuntan en un archivo de hoja de cálculo en formato Microsoft Excel, denominado “AnexoApoyoTécnicoPRF-2020-35808 V2.xlsx”, cuyas hojas se describen en el siguiente cuadro:

ORIENTACIONES PARA EL ANEXO DEL APOYO TÉCNICO PRF-80412-2020-35808	
Para facilitar la consulta y comprensión de la información registrada en Es archivo, tenga en cuenta las siguientes orientaciones sobre algunos aspectos conceptuales, estructura y otras características:	
Hoja: AnalisisAT2	
Contiene el resultado de los cruces y validaciones realizados en desarrollo del Apoyo Técnico. Corresponde al listado original que originó el Apoyo Técnico incluida la observación al mismo realizado por IISI MARGARITA QUINTO en la versión libre allegada al proceso y que se encuentra en el documento “301_20240911_2024er0204437__correo version_libre_issi margarita quinto_prf-80412-2020-35808.eml” y que incluye el archivo “AnexoApoyoTecnicoPRF-2020-35808.REVISION.xlsx”, al cual se le agregan las siguientes columnas:	
U (REVISIÓN)	Contiene la observación realizada por IISI MARGARITA QUINTO al informe inicial.
V (Tarifa Factura)	Valor facturado por el procedimiento de acuerdo con la factura
Tarifa Real	Tarifa aplicable determinada por el apoyo técnico
Diferencia2	Diferencia entre la tarifa de factura y la tarifa real aplicable
Observación AT Auto Oct 2024	Observación acerca del análisis hecho por el Apoyo técnico
Cod SOAT/HUSI/ISS	Código SOAT -HUSI o ISS tomado para determinar tarifa
Tarifa SOAT/HUSI/ISS	Valor tarifa de acuerdo con lo determinado por el Apoyo técnico
Descripción Ítem Factura	Descripción del registro en la factura
Descripción SOAT/HUSI/ISS	Descripción del registro en la base tarifaria aplicable
Registro Glosado	Registro con glosa aplicada
Comentarios Glosa	Justificación de la glosa aplicada.
Hoja: DiferenciasFinal	
Contiene la misma información de la hoja AnalisisAT2 solo que con los registros con diferencias filtrado.	



Hoja: FacturasRtaCH
Contiene la información entregada por COMFAMILIAR HUILA en el archivo "FACTURAS SAN IGNACIO OFICIO CONTRALORIA No 2024EE0219826.xlsx" hoja "Facturas CH"
Hoja: DiferenciasGlosaRtaHUSI
Contiene la información entregada por el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO "DiferenciasGlosadasContratoHUSI (2).XLSX" hoja "DiferenciasGlosa"

Todos los archivos recopilados en el desarrollo del apoyo técnico, así como el anexo "AnexoApoyoTécnicoPRF-2020-35808 V2.xlsx" se guardan en el espacio de almacenamiento institucional de la CGR de Microsoft OneDrive y se puede acceder mediante el siguiente enlace:

[AnexoInformeAT-PRF-2020-35808
\(https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/capedraza_contraloria_gov_co/Eh18D0kEu1AsrleWZ6DC7qBB5uAQgPyo4Mjh7575XEQQg?e=z3rox4\)](https://congenrep-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/capedraza_contraloria_gov_co/Eh18D0kEu1AsrleWZ6DC7qBB5uAQgPyo4Mjh7575XEQQg?e=z3rox4)

Conclusiones

En la revisión de la fecha de los procedimientos de los 2.207 registros que mantiene el reproche fiscal del proceso de responsabilidad fiscal PRF-80412-2020-35808, se determina:

- 1494 registros cuantificados en \$9.627.915 registros que poseen fecha de procedimiento mayor al 01/07/2018, fecha hasta la cual se ejecutó del contrato E-41-175-2017, entre COMFAMILIAR HUILA y el HOSPITAL UNIVERSITARIOS SAN IGNACIO, los cuales no se incluyen en el análisis de tarifas. Se aclara que la fecha utilizada para establecer los registros anteriores es la que figura en la base de datos como fecha de procedimiento. Esto implica que los 1494 registros, inicialmente cuantificados en \$9.627.915, no corresponden a la ejecución del contrato E-41-175-2017, suscrito con el HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO (HUSI) y, por lo tanto, no se considerarán como faltantes en el presente apoyo técnico.
- 56 registros no se presentó diferencia entre la tarifa registrada en la factura y la que debía aplicarse en ejecución del contrato.
- 134 registros en cinco facturas, en las cuales, efectivamente la glosa incluyó la diferencia reportada.
- Se establecen 523 registros, en 80 facturas, de procedimientos reportados en el reporte RIPS, que una vez verificado el valor cobrado en la factura y comparado con la tarifa aplicable de acuerdo con las condiciones del contrato E-41-175-2017, suscrito entre COMFAMILIAR HUILA y el



CONTRALORÍA

General de la República

HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO, se presentan diferencias de mayor valor cobrado en cuantía de \$3.203.777. Es procedente aclarar que, de acuerdo con la información reportada por las entidades involucradas, dichas facturas ya se encuentran efectivamente pagadas y las glosas generadas no corresponden a las diferencias establecidas.

Firma de los funcionarios que rinden el informe técnico con indicación de la profesión en virtud de la cual emite el concepto

ALEXANDER ECHAVARRIA LOSADA
Contador Público
Profesional Universitario 01
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada del Huila

CARLOS ANTONIO PEDRAZA R.
Ingeniero de Sistemas
Profesional Universitario 02 (E)
Contraloría General de la Republica
Gerencia Departamental Colegiada del Huila

Archivo: 80415-077 – INFORMES

Anexo: https://congenrep-my.sharepoint.com/:f/g/personal/capedraza_contraloria_gov_co/Eh18D0kEu1AsrleWZ6DC7gBB5uAQgPyo4Mjh7575XEQQg?e=z3rox4

Anexo 1 - Relación de Facturas con Registros que presentan diferencia en tarifas – Información aportada por COMFAMILIAR HUILA

No Factura	Importe bruto	Valor cancelado por la EPS	Valor aceptado en conciliación por la IPS	Copago	Fecha pago
4634783	21.361.065,00	19.771.965,00	1.589.100,00		01/02/2019
BTA-4475096	72.139.784,00	72.139.784,00			12/07/2018
BTA-4481736	49.152.871,00	45.798.871,00	3.354.000,00		22/10/2018
BTA-4487677	42.782.131,00	41.001.634,00	1.780.497,00		22/10/2018
BTA-4487829	57.358.877,00	55.533.768,00	1.825.109,00		22/10/2018
BTA-4531891	119.305.727,00	119.305.727,00			12/07/2018
BTA-4547064	26.378.192,00	25.124.332,00	1.253.860,00		22/11/2018
BTA-4561187	6.160.424,00	5.466.424,00	694.000,00		21/05/2018
BTA-4562723	81.548.402,00	80.172.102,00	1.376.300,00		29/06/2018
BTA-4563781	5.848.793,00	5.848.793,00			25/10/2018
BTA-4564049	71.287.558,00	70.739.258,00	548.300,00		29/06/2018
BTA-4564774	29.146.689,00	28.443.532,00	307.536,00	395.621,00	18/07/2018
BTA-4570823	18.819.155,00	18.076.955,00	742.200,00		18/09/2018
BTA-4573867	155.400,00	155.400,00			21/05/2018
BTA-4586279	16.052.654,00	16.052.654,00			22/11/2018
BTA-4590876	783.742,00	783.742,00			21/05/2018
BTA-4591199	592.200,00	592.200,00			21/05/2018
BTA-4591552	30.194.706,00	29.953.328,00	241.378,00		29/06/2018
BTA-4592279	13.312.067,00	12.757.539,00	549.528,00	5.000,00	18/07/2018
BTA-4592287	23.567.984,00	21.582.359,00	1.595.004,00	390.621,00	18/07/2018
BTA-4593158	34.900,00	34.900,00			22/11/2018
BTA-4593381	158.600,00	158.600,00			18/09/2018
BTA-4593739	2.478.496,00	2.478.496,00			18/07/2018
BTA-4594016	14.238.429,00	14.217.414,00	21.015,00		22/11/2018
BTA-4594765	17.409.384,00	17.127.884,00	281.500,00		18/07/2018
BTA-4594900	2.220.869,00	1.855.369,00	365.500,00		18/07/2018
BTA-4595269	27.439.967,00	27.327.157,00	112.810,00		18/07/2018
BTA-4596679	17.136.333,00	14.598.772,00	2.537.561,00		22/11/2018
BTA-4596831	9.995.348,00	9.771.248,00	224.100,00		22/11/2018
BTA-4596955	1.231.634,00	958.471,00	150.000,00	123.163,00	21/05/2018
BTA-4597283	438.717,00	438.717,00			18/09/2018
BTA-4597526	17.110.951,00	16.943.332,00	167.619,00		22/11/2018
BTA-4597544	2.684.887,00	2.352.087,00	332.800,00		18/09/2018
BTA-4598551	59.351.716,00	58.068.716,00	1.283.000,00		21/05/2018
BTA-4599228	22.600,00	22.600,00			22/11/2018
BTA-4600190	68.717.645,00	67.624.545,00	1.093.100,00		21/05/2018
BTA-4601369	3.291.400,00	3.291.400,00			18/07/2018
BTA-4601428	6.892.602,00	6.558.169,00	334.433,00		22/11/2018
BTA-4602435	3.890.788,00	3.890.788,00			22/11/2018
BTA-4603170	361.195,00	361.195,00			13/11/2020
BTA-4603648	776.952,00	776.952,00			18/07/2018
BTA-4605066	22.600,00	22.600,00			18/07/2018
BTA-4605352	22.600,00	22.600,00			18/07/2018
BTA-4605466	698.065,00	698.065,00			18/07/2018
BTA-4605743	7.117.822,00	6.593.622,00	524.200,00		18/07/2018
BTA-4606482	7.227.538,00	7.223.238,00	4.300,00		18/07/2018
BTA-4609442	319.379,00	319.379,00			18/07/2018
BTA-4613399	211.114.422,00	206.953.021,00	4.161.401,00		22/11/2018
BTA-4613786	2.897.288,00	2.897.288,00			18/07/2018
BTA-4615650	22.600,00	22.600,00			18/09/2018
BTA-4618223	3.020.784,00	2.718.706,00		302.078,00	18/07/2018
BTA-4623283	267.100,00	267.100,00			18/07/2018
BTA-4626507	3.996.985,00	3.996.985,00			18/07/2018
BTA-4626519	2.831.302,00	2.831.302,00			18/09/2018
BTA-4627207	743.148,00	743.148,00			18/09/2018



CONTRALORÍA

General de la República

No Factura	Importe bruto	Valor cancelado por la EPS	Valor aceptado en conciliación por la IPS	Copago	Fecha pago
BTA-4627871	22.600,00	22.600,00			18/09/2018
BTA-4628078	11.991.367,00	11.894.263,00	97.104,00		27/12/2018
BTA-4629614	995.401,00	995.401,00			18/09/2018
BTA-4630234	9.912.976,00	9.547.476,00	365.500,00		18/09/2018
BTA-4630481	596.933,00	596.933,00			18/09/2018
BTA-4630527	101.731,00	101.731,00			18/09/2018
BTA-4630981	28.997.207,00	28.984.907,00	12.300,00		18/09/2018
BTA-4631890	2.380.352,00	2.380.352,00			18/09/2018
BTA-4634559	9.614.494,00	9.614.494,00			25/10/2018
BTA-4634783	-	0			
BTA-4637440	25.388.844,00	24.355.098,00	1.033.746,00		09/08/2018
BTA-4647283	138.551.706,00	127.117.806,00	11.433.900,00		27/12/2018
BTA-4648444	15.390.955,00	14.895.009,00	495.946,00		09/08/2018
BTA-4648832	11.208.805,00	11.208.805,00			09/08/2018
BTA-4650047	1.516.065,00	1.516.065,00			09/08/2018
BTA-4652199	22.600,00	22.600,00			18/09/2018
BTA-4652621	1.134.537,00	1.027.214,00		107.323,00	09/08/2018
BTA-4652708	418.822.213,00	417.835.213,00	987.000,00		09/08/2018
BTA-4652934	598.574,00	538.717,00		59.857,00	18/09/2018
BTA-4662949	220.346.311,00	207.376.216,00	12.970.095,00		27/12/2018
BTA-4665653	170.307.083,00	154.207.683,00	16.099.400,00		27/12/2018
BTA-4666652	136.082,00	136.082,00			27/12/2018
BTA-4670954	41.273.395,00	40.286.395,00	987.000,00		18/09/2018
BTA-4671180	1.050.532,00	1.050.532,00			18/09/2018
BTA-4674845	701.097,00	600.397,00	42.700,00	58.000,00	18/09/2018
BTA-4675106	6.694.808,00	6.694.808,00			18/09/2018
BTA-4675298	4.664.225,00	4.664.225,00			18/09/2018
BTA-4675369	494.755,00	494.755,00			27/12/2018
BTA-4675635	1.851.252,00	1.851.252,00			18/09/2018
BTA-4681166	9.567.723,00	9.177.102,00		390.621,00	18/09/2018
BTA-4682172	414.623,00	414.623,00			27/12/2018
BTA-4688233	2.809.791,00	2.809.791,00			18/09/2018
BTA-4688481	28.818.937,00	27.970.937,00	848.000,00		18/09/2018
BTA-4688724	5.054.439,00	4.186.239,00	868.200,00		18/09/2018
BTA-4698525	32.852.310,00	32.242.210,00	610.100,00		18/09/2018
BTA-4702056	94.000,00	94.000,00			18/09/2018
BTA-4704579	156.500,00	156.500,00			27/12/2018
BTA-4707497	3.487.957,00	3.487.957,00			18/09/2018
BTA-4713992	4.309.565,00	4.309.565,00			18/09/2018
BTA-4720252	48.141.051,00	47.227.051,00	914.000,00		18/09/2018
BTA-4720319	11.751.780,00	10.499.976,00	1.251.804,00		18/09/2018
BTA-4725605	28.578.267,00	27.221.628,00	1.356.639,00		18/09/2018
BTA-4745801	62.343.826,00	62.343.826,00			27/12/2018
Total	2.545.281.136,00	2.465.625.267,00	77.823.585,00	1.832.284,00	

Anexo 2 – Facturas con registros que presentan diferencia en tarifas.

No. Factura	Cantidad de Registros con Diferencias	Valor Diferencias
BTA-4475096	1	214.322,00
BTA-4481736	3	49.635,00
BTA-4564774	7	115.815,00
BTA-4573867	1	15.260,00
BTA-4590876	1	1.432,00
BTA-4591199	1	1.432,00
BTA-4591552	6	8.592,00
BTA-4592279	2	2.864,00
BTA-4592287	9	12.888,00
BTA-4593158	1	1.432,00
BTA-4593381	1	1.432,00
BTA-4594016	3	4.296,00
BTA-4594765	4	5.728,00
BTA-4594900	1	1.432,00
BTA-4595269	2	2.864,00
BTA-4596679	1	1.432,00
BTA-4596831	2	111.224,00
BTA-4596955	1	1.432,00
BTA-4597283	1	1.432,00
BTA-4597526	1	1.300,00
BTA-4597544	1	1.432,00
BTA-4598551	14	128.408,00
BTA-4599228	1	1.432,00
BTA-4601369	1	1.432,00
BTA-4601428	1	1.432,00
BTA-4602435	1	1.432,00
BTA-4603170	1	1.432,00
BTA-4603648	1	1.432,00
BTA-4605066	1	1.432,00
BTA-4605352	1	1.432,00
BTA-4605466	1	1.432,00
BTA-4605743	1	1.432,00
BTA-4606482	6	8.592,00
BTA-4609442	1	1.432,00
BTA-4613399	11	15.752,00
BTA-4613786	1	1.432,00
BTA-4615650	1	1.432,00
BTA-4618223	2	2.864,00
BTA-4623283	1	1.432,00
BTA-4626507	1	1.432,00
BTA-4626519	1	1.432,00
BTA-4627207	1	1.432,00
BTA-4627871	1	1.432,00
BTA-4628078	3	4.296,00
BTA-4629614	1	1.432,00
BTA-4630234	1	1.432,00
BTA-4630481	1	1.432,00
BTA-4630527	1	1.432,00
BTA-4631890	2	1.482,00
BTA-4634559	2	2.864,00
BTA-4634783	20	28.640,00
BTA-4637440	5	7.160,00

No. Factura	Cantidad de Registros con Diferencias	Valor Diferencias
BTA-4648444	4	5.728,00
BTA-4648832	3	4.296,00
BTA-4650047	2	1.482,00
BTA-4652199	1	1.432,00
BTA-4652621	1	1.432,00
BTA-4652708	25	35.800,00
BTA-4652934	1	1.432,00
BTA-4662949	24	58.721,00
BTA-4665653	24	1.142.336,00
BTA-4666652	1	432,00
BTA-4670954	1	1.432,00
BTA-4671180	2	1.052,00
BTA-4674845	4	1.718,00
BTA-4675106	16	62.096,00
BTA-4675298	6	366.537,00
BTA-4675369	1	8.718,00
BTA-4675635	7	14.770,00
BTA-4681166	4	17.826,00
BTA-4682172	1	432,00
BTA-4688233	5	5.948,00
BTA-4688724	14	16.184,00
BTA-4698525	73	64.762,00
BTA-4702056	1	854,00
BTA-4704579	1	854,00
BTA-4707497	8	3.906,00
BTA-4713992	6	458.445,00
BTA-4725605	40	43.008,00
BTA-4745801	110	92.906,00
Total general	523	3.203.777,00